

# EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

Número suelto 5 centavos

NUEVA ERA.

No se admite suscripciones

AÑO XIV

— Quito, noviembre 14 de 1898. —

NUM 91

## SUMARIO

### ACTAS DEL CONCEJO.

- 1 De la sesión de 2 de octubre de 1898.
- 2 De la sesión de 4 de octubre de 1898.

### INFORMES

- 3 Del Sr. Médico de Higiene y salubridad públicas.
- 4 De la Comisión Técnica de Ingenieros sobre los trabajos ejecutados en la Plaza de Mercado en el mes de agosto.

### MOVIMIENTO

- 5 De lectura en la Biblioteca Municipal durante el mes de agosto.
- 6 Aviso.

## ACTAS MUNICIPALES.

I

### 1ª Sesión ordinaria de 2 de octubre de 1898.

Presididos por el Sr. Vicepresidente, se reunieron los Sres. Baca, Jácome Ortega, Madrid, Melo, Patiño, Pazmiño, Salvador y Procurador Síndico.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Pazmiño: "Pido la reconsideración de la moción relativa á que todos los miembros del Concejo Municipal se trasladen á recibir la obra de la acequia Atacatzó".

Puesta en debate, fué negada.

Dióse lectura á la siguiente cláusula modificatoria de la 5ª del contrato de luz eléctrica, presentada en Secretaría por los Sres. Empresarios: "Siempre que una lámpara se apagare ó estuviese á media luz, por más de veinte minutos,

la Empresa se obliga á pagar la multa de diez centavos por cada hora ó fracción de hora en que esto sucediese, con tal que el respectivo agente de Policía haga constar el hecho á un agente de la Empresa, á fin de que ésta pueda hacer cesar el incidente. Con este objeto la Empresa tendrá una oficina en un lugar central de la ciudad; y para que se entienda que se ha hecho constar el incidente, bastará un aviso dado por medio de una boleta que deberá ser firmada por el agente de la Empresa. En caso que este se resistiese á firmar ó la oficina no se hallare abierta se dará al Comisario Municipal el respectivo aviso por el agente de Policía y dos testigos presenciales del hecho, los cuales podrán ser también agentes de Policía. Antes de satisfacer la multa la Empresa se reserva el derecho de repreguntar juratoriamente á los testigos ó agentes de Policía en el término de veinticuatro horas, á fin de cerciorarse de la verdad del hecho, fundamento de la multa; pudiendo el Comisario en vista de las repreguntas revocarla si así fuere de justicia; y teniendo la Empresa el derecho de apelar ante el Presidente del Concejo, en caso de que la resolución del Comisario le fuere desfavorable".

Sometida á discusión, fué aprobada. En consecuencia se autorizó al Sr. Procurador Síndico para que celebrase la escritura respectiva, teniendo en cuenta esta última modificación.

Púsose en segunda discusión el Proyecto de Ordenanza relativa á aprobar los gastos excedentes á la cantidad determinada en el Presupuesto para alcantarillado, agua potable y para obras públicas; y á apropiar nuevos fondos para la continuación de las obras en referencia, hasta el fin del año. Leído separadamente artículo por artículo, pasó á tercera discusión.



El Sr. Procurador Síndico: "Se me ha citado la tasación de costas en el juicio que siguió la Sra. Blasa Godoy contra el I. Concejo Municipal; y para que el Concejo se informe de la naturaleza de este juicio, haré una ligera relación de él.—El 28 de agosto de 1891 demandó la Sra. Godoy al Concejo para que se le indemnizase los daños y perjuicios causados en la casa de la actora, con motivo del relleno de tierra que se hizo para formar la placeta que hoy se la conoce con el nombre de "Plazuela Marín", obra con la cual se había puesto en estado ruinoso la casa de la Sra. Godoy. Cuando desempeñaba el cargo de Síndico Municipal el Sr. Dr. Alejandro Cárdenas, se falló ese juicio en 1ª instancia, con fecha 4 de junio de 1894, condenando á la Corporación demandada á pagar los perjuicios reclamados; sentencia que se confirmó en 2ª y 3ª instancia, con fechas 27 de mayo de 1896 y 20 de noviembre de 1897, respectivamente, antes de que yo entrase á desempeñar este cargo. En la 3ª instancia se condenó en costas al Municipio; y como á ellas no cabe hacer otra observación, que pedir la rebaja del honorario de 24 sueres, he pedido ya esa reducción y solicito del Concejo autorice el pago de estas costas que suman 57 sueres 35 centavos, antes de que la acreedora haga uso de sus derechos de apremio."

El Concejo autorizó este pago, como también el de 15 sueres honorario del Sr. Adolfo Gélín perito nombrado por parte del Concejo en el juicio que el Sr. Manuel Salvador sigue á aquel por indemnización de daños y perjuicios. Igualmente se ordenó el pago de 3 sueres, costo de la encuadernación del Registro Oficial correspondiente al primer semestre del año en curso y de 1400 boletas de gracia que se conceden á los niños pobres que ingresan á las Escuelas Municipales.

Fue aprobado el siguiente informe recaído en la solicitud de la Sra. Carmen Ayala, Institutora de la Escuela Municipal del Centro, quien pide el pago de 512 sueres, importe de útiles de enseñanza repartidos á 320 niñas agraciadas por el Concejo Municipal en el curso escolar de 1897 á 98:

"Sr. Presidente:—Siendo 320 el número de niñas agraciadas por este I. Concejo, en la Escuela Municipal del Centro, está en lo justo la solicitud que antecede, y por lo mismo debe ordenar-

se el pago de quinientos doce sueres que se pide, como valor de los útiles de enseñanza.—Quito, julio 27 de 1898.—M. E. Esendero".

Terminó la Junta.

El Vicepresidente, *José Julián Andrade*.

El Secretario, *Manuel María Guerra*.

2

2ª Sesión ordinaria de 4 de octubre de 1898.

Presididos por el Sr. Vicepresidente, se reunieron los Sres. Baca, Jácome Ortega, Madrid, Patiño, Pazmiño, Procurador Síndico, Ingeniero é Inspector de aguas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Dióse lectura á un oficio del Sr. Gobernador de la Provincia, quien transcribe otro circular del Sr. Ministro de lo Interior, relativo á manifestar que las respectivas Corporaciones Municipales deben declarar vacantes los cargos de los Concejales que están desempeñando el de Senadores y Diputados en el actual Congreso, ya por no haber pedido licencia, según el art. 85 de la Ley de Régimen Municipal, ya porque de conformidad con la atribución 23 del art. 30 de la propia Ley, están las Municipalidades en el caso de hacerlo, por cuanto dichos Concejales halláanse comprendidos en una de las prohibiciones del art. 15 de la Ley citada.—Leídos los artículos mencionados, el Sr. Jácome Ortega dijo: "Fundadas son las observaciones del Sr. Ministro y el Concejo debe proceder ateniéndose á la Ley; y para el efecto, con apoyo de los Sres. Pazmiño y Patiño, hago la siguiente proposición: "Que de conformidad con la atribución 23 del art. 30 de la Ley de Régimen Municipal, se declare vacantes los cargos de los Sres. Concejales que están ejerciendo actualmente el de Senadores y Diputados; y que se llame en su reemplazo á los suplentes".

Sometida á discusión, fue aprobada.

El mismo Sr. Jácome Ortega: "El Concejo debe, también, declarar vacante el puesto del Concejal Sr. Ricardo Ortiz, por cuanto se encuentra ausente ha-



ce mucho tiempo, sin que para ello haya solicitado licencia de la autoridad respectiva; pues no es posible que esta Corporación retarde sus sesiones muchas veces por falta de *quorum*".

El Sr. Patiño: "Como cuestión de orden, pido que, previamente, se dirija un oficio al Sr. Ortiz, incitándole cumpla debidamente con las obligaciones que le impone el cargo".

El Concejo acogió esta indicación, y ordenó oficiar á dicho señor en el sentido expuesto.

Leído artículo por artículo, fué aprobado, en 3.<sup>a</sup> discusión, el Proyecto de Ordenanza, relativo á aprobar los gastos excedentes á la cantidad determinada en el Presupuesto para alcantarillado y agua potable y para obras públicas, y á apropiar nuevos fondos para la continuación de las obras en referencia, hasta el fin del año.—Ordenóse pasar dicha Ordenanza á la Comisión de Redacción.

El Sr. Jácome Ortega: "Una vez que se ha arbitrado fondos para la continuación de las obras públicas, justo es que se ordene continúe el trabajo del muro que se está construyendo en la Cuadra 1.<sup>a</sup> de la Carrera Bolivia y no se malogren mil sueres que están invertidos ya en esa obra. Al efecto, hago con apoyo del Sr. Procurador Síndico, la siguiente proposición: "Que continúe el trabajo de la obra de la Cuadra 1.<sup>a</sup> de la Carrera Bolivia".

Sometida á debate, suspendióse su resolución hasta que el Sr. Tesorero informe si se cuenta con la cantidad necesaria para atender á la continuación de la mentada obra, y hasta que indique, también, el Sr. Ingeniero el costo de ella.

A solicitud del Sr. Inspector de aguas, se cefirió al pago de 28 sueres, costo de la refección de dos carretones destinados al servicio del aseo público.

Ordenóse archivar el resumen de los trabajos de la Comisaría 2.<sup>a</sup> Municipal, durante el mes de setiembre próximo pasado; y pasar al Tesorero los cuadros de multas impuestas por los Sres. Comisarios 1.<sup>o</sup> Municipal y de Orden y Seguridad Sr. Miguel Vela Jijón, como también el del Teniente Político de Tumbaco, correspondiente al propio mes de setiembre.

Leyóse el siguiente informe recaído en la solicitud de la Sra. Manuela Valdez, quien pide permiso para establecer fábrica de jabón en el suburbio de la parroquia de San Marcos, Carrera de Juján, Cuadra N.<sup>o</sup> 1.

"Sr. Presidente:—El sitio designado por la Sra. Manuela Valdez para establecer una fábrica de jabón se halla completamente fuera de la población; por tanto vuestra Comisión opina que se le debe á dicha señora conceder el permiso que solicita.—Quito, 3 de octubre de 1898.—C. Arturo Martínez".

Puesto en discusión el Sr. Jácome Ortega observó que el Gobierno trataba de edificar la Casa de Maternidad en un lugar muy cercano del indicado por la Sra. Valdez, y que le parecía debe negarse el informe atento lo antibigiénico que sería para el Edificio expresado la vecindad de la fábrica.

El Sr. Pazmiño pidió se nombrase una Comisión que inspeccione el sitio designado é informe si conviene la construcción de la fábrica en aquel lugar.

Cerrado el debate fué negado el informe, y el Sr. Presidente nombró á los Sres. Baca, Médico de Higiene y salubridad públicas é Ingeniero Municipal para que formen la Comisión que debe informar en el expresado asunto.

Suspendióse la discusión del contrato presentado por el Dr. Carlos Eloy Gantotena, quien ofrece en arrendamiento tres piezas en la casa de la familia Veintemilla para locales de una de las escuelas municipales de niñas, hasta que una Comisión informe si prestan comodidad para dicho objeto.

En consecuencia designóse á los Sres. Patiño y Procurador Síndico para tal Comisión.

Acedióse á la petición del Sr. Intendente de Policía relativa á que se provea de los correspondientes libros para sentar las respectivas partidas de multas.

Fuó aprobado el siguiente informe recaído en la solicitud del Sr. Alejandro Bueno, quien pide rebaja ó exoneración de la cuota que le corresponde pagar por la composición de la calle donde está sita su casa:

"Sr. P. del I. C.:—No son razones legales las en que funda su solicitud el peticionario. Por tanto, es mi parecer que debe negársele, salvo el del I. C.—Setiembre 21.—Guillón".

Se autorizó el gasto de 23 sueres 73 centavos, costo de un pedazo de terreno expropiado á la Sra. Mercedes M. v. de Barahona, para ensanchar una de las calles de la Carrera de Ambato.



Leyóse el siguiente informe dado en la solicitud del Sr. Antonio Grijalva encaminado á pedir exoneración de la cuota que le corresponde pagar por la composición de la calle donde está situada su casa:

“Sr. P. del I. C.:—Opino que debe rebajarse unas dos terceras partes de la cuota al peticionario, y cobrarle sólo la tercera; pues no le son favorables las condiciones pecuniarias del peticionario. Por sólo esta causa es acreedor á la rebaja; mas no por los perjuicios que alega, pues me consta que la caída de la casa no fué ocasionada por la transformación de la calle.—Setiembre 21.—Guillén”.

Puesto en discusión el Sr. Jácome Ortega, con apoyo del Sr. Patiño, formuló la siguiente proposición: “Que al Sr. Antonio Grijalva, en virtud de haberse caído completamente su casa se le exonerare de toda la cuota que le corresponde por la composición de la calle”.

Sometida á votación resultó empatada, quedando por consiguiente suspensa la resolución para la sesión próxima.

Terminó la Junta.

El Vicepresidente, *José Julián Andrade*.

El Secretario, *Manuel María Guerra*.

Quito, setiembre 4 de 1898.

Sr. Presidente del M. I. Concejo Municipal.

Señor:

En mi anterior informe que como Médico de Higiene y salubridad públicas, presenté al I. Concejo, ofrecí circunscribirme al estudio de nuestra cerveza.

Deseoso de cumplir con mi deber con la imparcialidad y buena fe, propias de mi educación y carácter, he estudiado este artículo en varios y muy ilustrados autores que tratan de él bajo el punto de vista de su preparación, alteraciones y falsificaciones, y me he constituido en las diversas fábricas de esta ciudad, á fin

de observar sus utensilios y manipulaciones.

He hecho que el Sr. Comisario Municipal D. Heliodoro Egas, me entregara una botella de cada fábrica cogidas al acaso y de las que salen á la venta, y me he dedicado á su análisis.

Antes de suscribirme al resultado de mi inspección y análisis practicado haré para mayor claridad una muy ligera exposición general, de la preparación y caracteres de una buena cerveza.

Es sabido que la cebada de buena calidad, bien escogida y limpia, se la pone en contacto con el agua por un corto tiempo; se la saca y extiende en locales llamados *germinadores*, donde se desarrolla en el grano, el germen que suministra la cantidad de diastasa necesaria para la transformación del almidón en dextrina y luego en glucosa; y que llegada á su término tal transformación se la detiene y somete la cebada á distintas temperaturas, según sea la clase de cerveza que se fabrique: concluida esta operación, despojada de las radículas y ligeramente molida, tenemos la *malta*, siendo esta operación delicada, y dependiendo de ella en gran parte el buen éxito del cervecero. Esta malta sometida á la acción del agua hirviendo (*infusión ó cocimiento*) con el fin de concluir de sacarificar totalmente la cebada, es luego cocida con el lúpulo, durante cierto tiempo y á temperatura conveniente. Tal líquido llamado *mosto*, es puesto á enfriar, y luego á fermentar en los respectivos toneles con levadura y á temperaturas variables; mas, para la fermentación alta de 12 á 27 grados y para la baja de 8 á 10°. Llegada la fermentación en el tonel á cierto grado que no puede decirse concluida, se embotella la cerveza si está límpida; ó se la filtra si no lo está; y se guarda hasta que concluida la fermentación en la botella merced á los elementos que en sí contiene el líquido, pueda entregarse al público; pero cada una de las referidas operaciones son delicadas, y exigen mucha atención, práctica y contar con la buena calidad de las sustancias que se emplea. Quien no tiene hábito no puede llevar la germinación de la cebada á su grado debido, y por tanto jamás puede elaborar cerveza con la cantidad de extracto requerido, y por último tendrá un producto de pésima calidad. Pasará igual cosa si el lúpulo no es de buena calidad, ó no está en suficiente cantidad, la cerveza carecerá de aroma, y á más como el tanino



del lúpulo veñifica la precipitación de las sustancias que están en suspensión en el líquido; la cerveza que lo sostenga en menor proporción de la debida, será turbia y tendrá el cervecero que valerse para purificarla de procedimientos mecánicos, tales como la filtración, la clarificación, lo cual es incorrecto y arguye en contra de la buena y atinada fabricación de cerveza; pues repito esta, cuando bien elaborada es por sí límpida y pura, por cuanto el tanino del lúpulo determina su clarificación sin necesidad de medio ninguno que sea artificial.

Todos los útiles y trastos de cervecería deben hallarse en el más perfecto estado de limpieza, debiendo aún quemarse las capas superficiales de los toneles; pues siendo los mostos excelentes terrenos de cultivo para todo micro organismo, resulta que el cervecero puede introducir en ellos gérmenes que se opongan á la normal fermentación de la cerveza, deteniéndola unos, y otros llevándola á las fermentaciones acética, láctica y butírica &c. produciendo cervezas ácidas filantes de mal sabor, en una palabra, dañadas.

La conservación de la cerveza debe obtenerse, por su buena elaboración, y luego por Pastorización; siendo prohibido por lo dañino el valerse de sustancias antisépticas, muy particularmente del ácido salicílico, el que en las personas ancianas, ó que adolezcan de afecciones del aparato uropoyético, podría traerles aún la muerte.

En conclusión la buena cerveza no debe ser hecha según Marx sino *con agua, malta y lúpulo. No debe extraer allí glucosa ni otras sustancias azucaradas, ni sucedáneos del lúpulo; no debe tampoco contener ninguna sustancia antiséptica. Debe ser límpida sin sedimento y exenta de sustancias nadando en el líquido: la espuma debe ser blanca, fina, consistente, el gusto debe recordar sólo la malta y el lúpulo, y no tener ningún gusto ácido ó de levadura.*

Sentadas estas premisas, examinaré 1º Las fábricas; 2º Los defectos de que adolecen todas y cada una de las cervezas, y 3º Concluiré con las deducciones del caso.

1º *Fábrica del Pancillo.*—Situada al S. O. de Quito tras la casa del Lazareto de la que se halla separada por solo una calle estrecha. Está provista de los locales más necesarios y dispone de los útiles más indispensables, faltándole filtro, estufa para esterilizar la cerveza y aparato para la limpia de la cebada que lo

hacen á la mano. La cebada y el lúpulo empleados para fabricar la cerveza son la primera regular, y el segundo bueno; bastante fresco y aromático; los mostos median á la temperatura de 17 grados centgr. 13º con el sacarámetro de Balling.

2º *Fábrica del Placer.*—Situada al O. en la Carrera Chimborazo. Dispone de localidad espaciosa y más adecuada que la anterior. Sus aparatos completos, tenidos todos con limpieza. La cebada muy buena. Su germinación buena. El lúpulo, uno fresco y aromático, otro malísimo y que dijeron lo iban á botar. Los mostos no fueron medidos por no hallarse aún concluidos los cocimientos.

3º *Fábrica de San José.*—Situada al N. Locales como la anterior espaciosos y adecuados. Sus aparatos igualmente buenos y completos. Cebada buena, lúpulo id. Los mostos median á la temperatura de 17.18 grados con el sacarámetro Balling; pero la fermentación de estos era irregular, pues se suspendía, y no se desdoblaba en alcohol y ácido carbónico, la cantidad de extracto que debía trasformarse en tales factores, quedando la cerveza rica en extracto, pobre de alcohol y ácido carbónico, y apta por tanto para dañarse, pasando á la fermentación láctica según lo revelaba la cerveza ácida y filante.

*Fábrica del Sr. Cartagena.*—Se hallaba descompuesta á causa de trasladarla á otro sitio, motivo por el que fué imposible el formarse idea de ella.

*Defectos de todas nuestras cervezas.*

(a) He dicho que las cervezas bien preparadas, con cebada de buena calidad, convenientemente germinada, y con la suficiente cantidad de lúpulo, y trasvasada de los toneles á las botellas cuando la fermentación ha llegado á su debido grado, era límpida, pura, sin sedimento; pues bien, nuestra cerveza no tiene la límpidez natural de la cerveza convenientemente preparada, tampoco la que le dan los medios artificiales, como son la filtración y la clarificación, conteniendo cada botella, cantidades considerables de levadura y restos de malta, cuyos elementos no habiendo concluido sus trasformaciones respectivas, van á hacerlo en el estómago del que las ingiere.

(b) Todas las cervezas tienen la fermentación de tonel; siendo unas, tiernas y aparentemente maduras por la levadura introducida en las botellas; y otras de fermentación tumultuosa al abrir la botella, y cuya fermentación alcohólica



ha pasado ya, á la acética y láctica. (c) Si á más de ser la cerveza licor que por su misma naturaleza no puede guardarse, se añade, el procedimiento de fabricación usado para la elaboración de nuestra cerveza y la falta de verdadera Pastorización, resulta que las cervezas pésimamente tenidas en las tiendas y á nuestra temperatura y presión atmosférica, no pueden jamás conservarse en buen estado, y que á lo más después de ocho á diez días, (aun suponiendo la cerveza convenientemente elaborada) la fermentación alcohólica ha pasado á la acética, láctica y aun butírica, volviéndose intomable por lo ácida, desagradable y nociva.

*Defectos inherentes á cada una de las cervezas.*—La fabricada en la cervecería del Panecillo, según confesión franca de su dueño, contenía para su conservación ácido bórico, y deseoso de convencerme procedí al siguiente examen: Cogí 100 centímetros cúbicos de cerveza, evaporé al baño maría; el residuo traté con alcohol; éste, prendido en una cápsula, apagado y vuelto á encender, me dió la llama verde característico del boro.

La cerveza de las fábricas del Placer y San José, fué sometida á igual ensayo; nada de ácido bórico.

Busco el antiséptico más empleado en cervecería el "ácido salicílico"; y siguiendo el proceder del Sr. Soler y Sánchez, 100 centímetros cúbicos de cerveza evaporé á sequedad; el residuo le agoté por el alcohol; éste, filtrado y tratado por el ácido sulfúrico da una coloración "roja de sangre". Pero, en la duda, de que esta reacción fuese producida por las sustancias nitrogenadas que contiene la cebada, y que han podido ser tomadas por el alcohol, procedí al siguiente examen, indicado por todos los autores que se ocupan de la materia: *Rochard, Burcher, César Chicote, Dubois &*, y es el siguiente:

Tomé 100 centímetros cúbicos de cada una de las cervezas y separadamente las traté en una bureta graduada con 10 gotas de ácido clorhídrico; añadí 25 c. c. de eter sulfúrico que dejando á un lado las materias nitrogenadas de la cebada, disuelve sólo el ácido salicílico. Cuando la capa eterea se separó, la decanté, lavé y recibí el eter en una cápsula que contenía agua destilada; tomada una porción de este líquido en un tubo de ensayo, y tratada con dos gotas de una solución al 10° de perclorido de hierro, me dió el color violeta, característico del

ácido salicílico; concluí yendo que las cervezas de las fábricas Placer y San José que fueron, repito, separadamente sometidas al precedente ensayo, contenían cantidad considerable de ácido salicílico. No contento con mi análisis, y para traer á mi ánimo el pleno conocimiento que busco al tratar cualquiera asunto de esta clase; me dirigí á mi antiguo y distinguido maestro el Sr. Dr. D. Rafael Rodríguez Maldonado y verifiqué á su presencia el referido análisis, obteniendo con su autorizada aprobación la certeza de mis procedimientos.

Añadiré aún más; para caso que los Sres. directores dueños de las referidas fábricas, creyesen oportuno el rectificar mi análisis, he dejado la cantidad suficiente de licor de prueba para que lo hagan; desde luego el Sr. D. Julio Tobar con la hidalguía propia de un caballero de su clase, confesó á presencia del Sr. Comisario y su Secretario, y en la respectiva oficina, que en verdad se añade el ácido salicílico á la cerveza de su fábrica en la proporción de 15 gramos ( $\frac{1}{2}$  onza) por cada 300 docenas de botellas de cerveza. Sin duda y por lo que revelaba el Sr. Tobar, no tenía conocimiento de los daños que para la salud pública, podía causar tal ácido, y ofreció rectificar tal falta.

El Sr. D. Alberto Hermann fué igualmente citado á la Comisaría Municipal, con motivo de una cerveza perteneciente á su fábrica que la vendía el Sr. Endara, y confesó igualmente, ante la autoridad respectiva, que la cerveza contenía dos gramos de ácido salicílico por hectolitro de cerveza, siendo esto lo usado en todas las fábricas y no exclusivo de la suya; y que en cuanto á la cerveza cogida de poder del Sr. Endara, era mala por no estar Pastorizada, pero que no la había puesto á la venta en ninguna parte, sino regalado á dicho señor, quien había hecho mal en venderla.

Ahora bien; estudiada la acción fisiológica de estos antisépticos, es decir su modo de obrar, ó mejor sus efectos sobre el organismo resulta que: si bien el ácido bórico, ó los boratos de sosa, obran á manera de antisépticos intestinales y diuréticos, no así el ácido salicílico y los salicilatos, los que alteran las funciones digestivas, y obrando en los riñones y vejiga por los que se elimina, producen alteraciones inflamatorias en estos órganos, capaces como ya lo he indicado de producir la muerte, en las personas ancianas y que adolecen de enfermedades



de este aparato.

Para mayor conocimiento de lo expuesto, copiaré las conclusiones más autorizadas que á este respecto emiten la Academia de Medicina de París, en 28 de diciembre de 1896 y el Comité Consultivo de Higiene.

La primera dice así: (a) *Se halla comprobado por la observación médica que, dosis débiles, pequeñas pero diarias de ácido salicílico ó sus derivados, pueden determinar desórdenes graves en la salud de ciertos sujetos impresionables á este medicamento, en las personas de edad, y en aquellas que no tienen la integridad perfecta del aparato renal, ó de sus funciones digestivas.*

(b) *En consecuencia la adición del ácido salicílico y de sus derivados aún á pequeñísimas dosis, en los alimentos y las bebidas no debe ser autorizado.*

El Comité de Higiene se expresa así:

(a) *El ácido salicílico es una sustancia dañosa, cuya venta debe ser sometida á los reglamentos que se aplican á la venta de otras sustancias dañinas.*

(b) *Este ácido considerado bajo el punto de vista de la conservación de las sustancias alimenticias, no es anti fermentecible, más que á condición expresa de ser empleado á dosis tóxicas.*

(c) *Se debe considerar como sospechosa toda sustancia alimenticia sólida, ó toda bebida, conteniendo una cantidad cualquiera de ácido salicílico, ó uno de sus derivados, debiéndose prohibir su venta.*

X termina el Sr. Rochard—*Conforme á estas conclusiones, y no obstante las quejas de los Vinicultores, Cerveceros y fabricantes de cervezas el empleo del ácido salicílico, para la conservación de las sustancias alimenticias, queda prohibido en Francia el 7 de febrero de 1881.*

Ahora bien, dejando probado con tan irreversibles autoridades científicas lo dañino de tal ácido, concluiré con las deducciones del caso y que son las siguientes:

1º Siendo los mostos excelentes medios de cultivo, y hallándose la fábrica del Sr. Damer, casi en inmediato contacto con el Lazareto, aun cuando no se halle perfectamente definido el *bacilo de la lepra*; tal cerveza se hace sospechosa y repugnante, por la infinidad de bacterias patógenas que en tales mostos deben ir á germinar; cumpliendo á la autoridad del caso, una de dos cosas: ó ordenar la clausura de tal fábrica, ó sacar el Lazareto á otro lugar, pareciéndome lo equitativo y justo lo segundo, por las

mismas razones que tengo expuestas al hablar de nuestro Hospital.

2º Siendo la levadura que se introduce en las botellas, sustancia dañina por alterar las funciones digestivas, causando *cólicos* y *colerines*; debe exigirse el que la cerveza que se despacha al público, sea límpida, clara, pura, exenta de todo sedimento y llevada á su grado de fermentación normal.

3º Como la cerveza fabricada según los procedimientos empleados en nuestras fábricas, es un licor que exige su inmediato consumo, alterándose con el tiempo, y más, con las pésimas condiciones con que se la conserva en las tiendas; debe ordenarse que toda cerveza de tiendas, no pueda expendirse pasados diez días á lo más, después de haber salido de las fábricas, debiendo ser artículo de comiso pasado este tiempo.

4º Por último, prohibase por una Ordenanza especial, el uso de toda sustancia antiséptica, y muy particularmente del ácido salicílico, ó sus derivados por las razones ya aducidas; siguiendo las indicaciones ya expuestas de la Academia de Medicina y del Comité Consultivo de Higiene de París.

Y termino con el convencimiento de mi deber cumplido, poniendo de parte mía, estudio y buena fe para manifestar al M. I. Concejo lo expuesto, sin haberme contentado para juzgar tal artículo, con sólo catar dicho licor según mi paladar, en las fábricas en las que se lo elabora.

Dios y Libertad.

Manuel Jijón B.

4

República del Ecuador.—Comisión Técnica de Ingenieros.—Quito, á 1º de setiembre de 1898.

Sr. Presidente del M. I. Concejo Cantonal.

Señor:

Examinados por la Comisión Técnica los libros de las cuentas de los Empresarios de la Plaza de Mercado, resultó el Balance siguiente:

Activo:

Por las remesas á Hambur-



go al Sr. Hermann Ruete, por cuenta de las armaduras, cubiertas de hierro y otros materiales para la Plaza. . . . . S/ 17,000.00

Por el exceso de premio pagado en las remisiones anteriores, según el contrato. . . . . 1,207.00

Por la remesa á Guayaquil al Sr. J. A. Wheeler, para el despacho de los materiales para la mencionada Plaza, llegados de Europa. . . . . 200.00

Por la fabricación de treinta y ocho mil ochocientos cincuenta ladrillos, existentes en el tejár. . . . . 847.66

Por el valor de las escavaciones, construcción de cimientos, muros de mampostería, hechura de galpones, cimbras, andamios, bóvedas, etc., compra de herramientas, útiles, etc. . . . . 15,634.15

---

Gasto total. . . . . S/ 34,888.81

*Pasivo:*

Cantidad entregada á los Empresarios por la I. Municipalidad hasta la presente fecha. . . . . 33,707.00

Dinero suplido por la Empresa. . . . . 1,181.81

---

Suma el Pasivo. . . . . S/ 34,888.81

De la comparación de los valores del Activo de este Balance, con el del anterior informe, resulta que lo gastado en construcciones, en el mes próximo pasado, asciende á la suma de ochocientos cincuenta y tres suéres, siete centavos.

El muro de fachada, situado al Sur de la Plaza de Mercado, ha sido elevado hasta la altura de los arranques de los arcos, y se hallan iguales, ya, todas las pilastras.

Se ha cubierto con bóveda una cuarta parte de la mencionada Plaza en la porción que debe llevar esta construcción, esto es en su mitad, por lo que resulta que se hallan construidas las bóvedas en las extremidades, faltando la parte central y correspondiente á su media longitud.

En estos términos, cumplimos, Sr. Presidente, los dos infrascritos Ingenieros, lo preceptuado en el contrato, y la obligación de informar mensualmente, acér-

ca de los trabajos que se han ejecutado en la Plaza de Mercado.

Dios guarde á Ud.  
*Budoro Anda V.—C. Arturo Martínez.*

5

*Movimiento de lectura en la Biblioteca Municipal durante el mes de agosto.*

Diarios, periódicos y revistas. . . . . 362

Literatura. . . . . 163

Historia. . . . . 71

Ciencias. . . . . 51

Jurisprudencia. . . . . 42

Geografía y viajes. . . . . 36

Filosofía. . . . . 16

Miscelánea. . . . . 7

Religión. . . . . 6

---

Obras consultadas. . . . . 754

Quito, setiembre 1 de 1898.

*César E. Mantilla, Bibliotecario.*

AVISO.

6

En la causa que siguen los Sres. Vicente Viteri y Josefina Quiñones contra el Sr. Dr. Pedro Manuel Pérez Quiñones por suma de suéres, se expidió el auto que copio:

Quito, noviembre 3 de 1898, las dos de la tarde.—Vistos: El artículo 1230 del Código Civil, dispone que se declare yacente una herencia cuando dentro de los quince días de abrirse una sucesión no se hubiere aceptado la herencia ó una cuota de ella ni hubiere albacea á quien el testador haya conferido la tenencia de los bienes y que haya aceptado el encargo; de autos consta que ha transcurrido el término legal, como también que no se ha aceptado la herencia ni cuota de ella, en los bienes dejados por el Sr. Ulpiano Quiñones y como este señor murió intestado, tampoco existe albacea; por tanto, declárase yacente la herencia en los bienes dejados abintestado por el Sr. Ulpiano Quiñones. Insértese esta declaración en un periódico del lugar y en carteles que se fijarán en los parajes más frecuentados del mismo.—Gortaire.—Arcos.

Es copia del auto pronunciado ante el interescrito Escribano.

*Nicolás Melo.*